PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Bogotá D.C. 24 de enero de 2026

Señor (a):
KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA (e) CFAFC
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral en los niveles Tecnológico, Técnico y Complementario de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.*

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y Un Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. ($51.164.968). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago proporcional por el mes de enero de 2026 por valor de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos M/cte. ($789.583). b) Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte. ($4.737.497) cada uno. Y c) Un (01) último pago proporcional al mes de diciembre de 2026 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Quince Pesos M/cte. ($3.000.415).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Certifico que los datos personales suministrados al SENA son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Cualquier error en la información proporcionada será de exclusiva responsabilidad mía, exonerando al SENA de toda responsabilidad ante cualquier autoridad.

Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Al entregar mis datos en el presente documento autorizo de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al SENA para el tratamiento de mis datos personales. Esta autorización faculta al SENA, como responsable del tratamiento, a recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, transferir, compartir, suprimir y transmitir los datos, tanto a nivel nacional como internacional, directamente o a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados, exclusivamente para el desarrollo de las actividades necesarias para el proceso de análisis de la oferta y de contratación si aplica, en línea con las finalidades definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA, la cual se puede encontrar en la página web de la Entidad.

Así mismo, en caso de que se formalice la contratación, autorizo al SENA para que recolecte y trate mis datos sensibles, tales como el estado de salud, antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales, afiliaciones al sistema de seguridad social, información biométrica (como huella dactilar, reconocimiento facial y registro fotográfico), entre otros datos que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, control de acceso y seguridad en las instalaciones de la entidad.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X__ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI____ NO_X__ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X__ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI____ NO__X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI____ NO_X__ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____

6. Que SI____ NO_X__ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO__X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI____ NO___X tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).

_____.

9. Que SI____ NO__X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Manifiesto que SI____ NO_X__ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ____NO__X__ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI_X_ NO__ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI____ NO__X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
C. de C. 14889105 de BUGA
Tel: 3178042925
osfesapi38@hotmail.com

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."


Correo: Oscar Fernando Sánche
Solicitud Radicada
oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/waradicada.aspx?72026049106,14889105,0
Iniciar sesión
Oficina Virtual de Radicación
SENA
24 de Enero de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO
Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72026049106
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración
REGRESAR AL INICIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
Buscar
23°C Parc. soleado
ESP
9:53 a. m.
24/01/2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	PIZARRO	OSCAR FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 14889105	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14889105 D.M. 19

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 12 AÑO 1966	CALLE 24 sur 12 34			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTA D.C.
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	BOGOTA		
MUNICIPIO	MEDELLÍN	TELÉFONO	2389295	EMAIL	osfesapi38@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1986

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA	12	1995	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 NORTE 12 12 CARRERA 12 # 2 A SUR - 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL						*DIRECCIÓN* CARRERA 12 NORTE 12 12 NORTE CARRERA 12 # 2 A SUR					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 NORTE 12 12 NORTE CARRERA 12 # 4 SUR 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2013	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO - ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 SUR 12 12 SUR CARRERA 12 # 4 SUR 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 NORTE 12 12 CARERA 12 # 2 A SUR - 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	05	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO - ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL					*DIRECCIÓN* CARRERA 12 NORTE 12 12 CARRERA 12 # 2 A SUR - 117					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* GUADALAJARA DE BUGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3178042925	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO ENTRENADOR	*DEPENDENCIA* DISCIPLINA DEL FUTBOL					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 576015461500	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	13	Mes:	02	Año: 2025	Día:	26	Mes:	12	Año:	2025	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 78J 41D 15 SUR						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOYACÁ	MUNICIPIO: DUITAMA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3178043925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	18	Mes:	09	Año: 2023	Día:	15	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: CARRERA 34A OESTE 34 1 OESTE CARRERA 34 # 20 - 26						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2022	Día:	30	Mes:	11	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: AUTOPISTA 1 OESTE 1 1 OESTE VARIANTE BUGA - TULUA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	17	Mes:	03	Año: 2021	Día:	18	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: AUTOPISTA 1 OESTE 1 1 OESTE VARIANTE BUGA - TULUA						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL APRENDIZAJE SENA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	02	Año: 2019	Día:	18	Mes:	12	Año:	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN: CARRERA 2 NORTE 2 1 NORTE CARRERA 2 # 52 - 154						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVALLE BUGA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	04	Mes:	09	Año: 2017	Día:	15	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 13 NORTE 13 13 NORTE CARRERA 13 ESQUINA 5						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ....SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	03	Año: 2017	Día:	12	Mes:	08	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 2 NORTE 2 2 CARRERA 2 # 52 - 154						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVALLE BUGA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	20	Mes:	02	Año: 2017	Día:	17	Mes:	06	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 13 NORTE 13 13 NORTE CARRERA 13 ESQUINA 5						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVALLE BUGA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	30	Mes:	08	Año: 2016	Día:	17	Mes:	12	Año:	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 13 NORTE 5 5 NORTE carrera 13 calle 5 esquina						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ....SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3178042925	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	17	Mes:	06	Año: 2015	Día:	11	Mes:	12	Año:	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 SUR 1 1 SUR VARIANTE TULUA - BUGA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COLOMBO BRITANICO DE CALI		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 5555398	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	09	*Año:* 1998	*Día:*	30	*Mes:*	06	*Año:*	2007
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 69A BIS A SUR 69A 1 SUR AVENIDA LA MARIA # 69					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

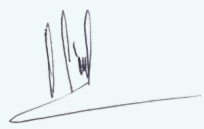
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	13	11

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTA D.C. – ENERO 15 DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-10 18:29

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	FERNANDO	SÁNCHEZ	PIZARRO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	14889105

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	GUADALAJARA DE BUGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 57 N 8 69 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$48.141.549,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$48.141.549,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLADYS		CRUZ	GALLEGO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 38867510

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14889105

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en BOGOTÁ D.C.. A los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



2657167 - 11/12/2025
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA
Subdirectora (E) CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921200240201056252CC14889105C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 14889105

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE DIDACTICAS EN LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Guadalajara De Buga. a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



MAURICIO GOMEZ FAJARDO
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

86363163 - 13/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9124002628512CC14889105C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14889105

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GUADALAJARA DE BUGA. A los veintiuno (21) días del mes de Noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1465210 - 21/11/2022
No Y FECHA REGISTRO

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

Vigencia:
hasta el 21 de Noviembre de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912400240201056221CC14889105C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14889105

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Elaborar documentos de acuerdo con normas técnicas - NIVEL INTERMEDIO

Código: 210601024 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GUADALAJARA DE BUGA. A los nueve (9) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



1173283 - 09/11/2021
No Y FECHA REGISTRO

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

Vigencia:
hasta el 9 de Noviembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9124002106010 24CC14889105C.

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Oscar Fernando Sánchez Pizarro

C.C 14.889.105

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de julio 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761149025000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14889105

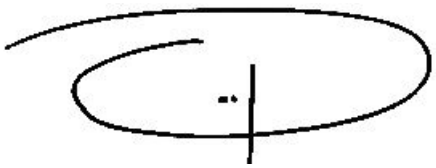
Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPODERAMIENTO DEL SER COMO EJE DEL CAMBIO PERSONAL Y EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Tuluá. a los veintiocho (28) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

76128341 - 28/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002345392CC14889105C.

REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 14889105 de Guadalajara De Buga, realizó y aprobó el curso de DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA con una intensidad horaria de Noventa y Seis (96) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cali. a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9229002134635CC14889105E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14889105

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

61816286 - 20/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001949216CC14889105C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14889105

Cursó y aprobó la acción de Formación

HABITOS SALUDABLES A PARTIR DE LA ALIMENTACION Y LA ACTIVIDAD FISICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

62796402 - 23/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001978020CC14889105C.

El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Oscar Fernando Sánchez Pizarro

C.C 14.889.105

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 28 de mayo 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76237273206

Módulos
Curso Virtual



mipg modelo integrado de planeación y gestión

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14.889.105

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
8999990341
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

28171335 - 25/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200978459CC14889105C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14.889.105

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

GERMAN SUÁREZ GARCÍA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

30485776 - 14/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125001031005CC14889105C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14.889.105

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los diecinueve (19) dias del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

27312923 - 19/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912100952551CC14889105C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 14.889.105

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

26586415 - 22/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912100933713CC14889105C.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL

CERTIFICAN

QUE

OSCAR F. SANCHEZ PIZARRO

C.C. 14.889.105

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO TALLER
"MEDICINA DEPORTIVA"

DADO EN GUADALAJARA DE BUGA, MARZO 18 DE 2011

ESP. FERNEY SOTO BERRIO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDER BUGA

WILSON MARTINEZ VARELA
MEDICO DEPORTOLOGO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA
"IMDER BUGA"

Tu Eres Nuestra Meta

Fuente de Progreso y
Desarrollo Regional

CERTIFICAN QUE;

OSCAR SANCHEZ PIZARRO

PARTICIPO DEL SEMINARIO TALLER DESARROLLO Y PROGRAMACION DEL ENTRENAMIENTO EN EL
INFANTILES, REALIZADO DURANTE LOS DIAS 14 Y 15 DE ENERO DE 2010, CON UNA INTENSIDAD
16 HORAS

ESP. FERNEY SOTO BERRIO
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDER BUGA

ESP. ALBEIRO DAVILA
CONFERENCISTA

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES

IMDER Buga
Tu Eres Nuestra Meta

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, y el Coordinador General del Sistema Único de Acreditación y Certificación de COLDEPORTES - SUAC

HACEN CONSTAR QUE:

El señor **Oscar Fernando Sánchez Pizarro**, identificado con C.C. No. 14'889.105 expedida en Buga Valle; asistió a la socialización del proceso de evaluación-certificación de las normas de competencia laboral del entrenador deportivo, realizado en este municipio durante los días 5 y 6 de noviembre de 2.009.

Se firma en Guadalajara de Buga, a los seis (6) días del mes de noviembre del dos mil nueve. (2.009).

Esp. **FERNEY SOTO BERRIO**
Director Ejecutivo
IMDER BUGA

Dr. **CARLOS HERNÁN GÓMEZ ORTÍZ**
Coordinador General
COLDEPORTES- SUAC

FORO DEL DEPORTE

Enero
16 al 18

COLEGIO DIOCESANO
GIMNASIO CENTRAL DEL VALLE
1937
BUGA

Curso Futuro Gimnasiano

PRETEMPORADA
ARBITROS DEL VALLE
Buga2009

La Asociación Vallecaucana de Árbitros de Futbol
en asocio con el Colegio Diocesano Gimnasio Central del Valle
CERTIFICA QUE:

Oscar Fernando Sánchez P.

Asistió a la segunda Pretemporada 2009 para árbitros Vallecaucanos, dentro del marco del Foro del Deporte, celebrado del 16 al 18 de Enero.

OTALVARO POLANCO
Comisión Técnica de Arbitraje
Federación Colombiana de Futbol

ALBERTO DUQUE O.
Presidente de la Asociación Vallecaucana de Árbitros de Futbol

OSCAR JULIAN RUIZ
Arbitro FIFA Mundialista

BUGA
Fuente de Progreso y Desarrollo Regional
FREDDY HERNANDO LIBREROS HENAO
ALCALDE MUNICIPAL

EDGAR VELEZ AGUDELO
Instructor de la Asociación Vallecaucana de Árbitros de Futbol

HUVER NAVIA
Coordinador Zona Sur Occidental
Federación Colombiana de Futbol

AGUAS de BUGA
llevando vida

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

LE CONFIEREN EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: OSCAR SANCHEZ PIZARRO

POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN EL PRIMER SEMINARIO
"FUTBOL BASE Y ESTRATEGIA"

Palmira, Marzo 1° de 2.008

JORGE LUIS PINTO A.
D.T. Selección Colombia

JOSE VELASCO TAMAYO
Coordinador Seminario

RAMON ELIAS PARRA VARGAS
Gerente Imder

SALAMANDRA

Centro Internacional de Entrenamiento
en Urgencias & Emergencias

CERTIFICA QUE

Oscar Fernando Sanchez

Asistió al Curso De

Reanimación Cardiopulmonar Básica Pediatrica

Este programa acredita 4 horas continuas de evaluación en los componentes de

SOPORTE BASICO DE VIDA PEDIATRICO

Cali, Enero 09 de 2007

LAUREANO QUINTERO
Coordinador Científico

IBO

Organización del Bachillerato Internacional

América Latina

Certificamos que

Óscar Sánchez

asistió a las jornadas completas del

SEMINARIO DE INTRODUCCIÓN AL PEP

correspondiente al Programa de la Escuela Primaria realizado en el

Colegio Colombo Británico (Cali, Colombia)

Agosto 2 al 4 de Agosto

Rebeca Arellano

Rosa Ana Little

© International Baccalaureate Organization 2005

Event Sport y La Asociación Colombiana de Entrenadores de Fútbol (Ascenfútbol)
con el auspicio de
La Alcaldía de Santiago de Cali, La Liga Vallecaucana de Fútbol,
El Instituto de Deportes de Antioquia

Certifican que:

OSCAR F. SÁNCHEZ PIZARRO

Asistió al Seminario Internacional EUROPA 2005 "MÉTODO FUNCIONAL E INTEGRAL DEL ENTRENAMIENTO MODERNO PARA EL FÚTBOL", realizado en Santiago de Cali – Colombia, los días 9 y 10 de Junio de 2005.

Cursando los siguientes Temas:

- DEMANDAS FÍSICAS EN EL FÚTBOLISTA.
- DEMANDAS FISIOLÓGICAS EN EL FUTBOLISTA.
- ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL FÚTBOL.
- FISIOLOGÍA Y ADAPTACIONES A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO DE LA RESISTENCIA.
- FORTALECIMIENTO FUNCIONAL DEL FUTBOLISTA.
- PRINCIPIOS DEL ENTRENAMIENTO.
- PLANEAMIENTO Y PERIODIZACIÓN DE UNA TEMPORADA.

En constancia de lo anterior, se firma a los 10 días del mes de Junio de 2005, con una Intensidad Horaria de 20 Horas Clase.

EVENT SPORT

Mg. WILSON A. CHICA
Mg. ISCF (Cuba)
Coordinador Académico Event Sport

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION

La República de Colombia y, en su nombre,
la Escuela Nacional del Deporte, Institución Universitaria creada mediante Decreto 3115 de Diciembre 21 de 1984,
y de acuerdo con la Ley General del Deporte, Decreto 1228 de 1995, Artículo 25,
certifica que

Oscar Fernando Sánchez Pizarro

C.C. 14'889.105

Cursó el

DIPLOMADO INTERNACIONAL
FUTBOL, PROCESO FORMATIVO Y ALTO RENDIMIENTO

Intensidad Horaria: 50

Dictado en Santiago de Cali del 1º al 5 de Mayo de 2002

En constancia de lo anterior, se firma el presente Certificado en Santiago de Cali a los 05 días del mes de Mayo de 2002

Camilo Arturo Sánchez Perdomo
Rector Escuela Nacional del Deporte

Carlos Alfonso Restrepo
Director Sistema Nacional de Capacitación

De conformidad con el Decreto 0636 de Abril 3 de 1996, se reconoce este Diploma para efectos legales y se encuentra Registrado en el Folio Nº 12 del Libro Nº 2 del Registro de Diplomas de la Institución.
Registrado en Santiago de Cali a los 05 días del mes de Mayo de 2002

Universidad Santiago de Cali
Comprometidos con el ser

MISIÓN: Avanzar cada día en el conocimiento y el amor haciendo de la vida un permanente aprendizaje.

LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA QUE

OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ

Asistió durante los días **12,13 y 14 de julio/2001**, al **IV SEMINARIO FÚTBOL POR SIEMPRE,** celebrado en la ciudad de Cali, por **LA COORDINACIÓN DE FÚTBOL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** en el auditorio de los estudiantes.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2.001

Universidad Santiago de Cali
Comprometidos con el ser
BIENESTAR UNIVERSITARIO
AREA DE FUTBOL

JORGE HERNANDO CASTILLO JARAMILLO
Director Área de Fútbol
Director Seminario Fútbol por Siempre

ORGANIZACION
SEMINARIO INTERNACIONAL
FUTBOL POR SIEMPRE

Academia de Deportes
Caimán Sánchez

LA ACADEMIA DE DEPORTES "CAIMAN SANCHEZ"

HACE CONSTAR:

Que el Señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
asistió al II Curso Internacional para Entrenadores de Fútbol, realizado en el Auditorio del Royal Hotel de la ciudad de Barranquilla, durante los días 17 al 21 de Julio de 1996.

Intensidad Horaria: 36 Horas.
Horario: de 8 a 12 a.m.
y de 3 a 7 p.m.

A solicitud del interesado se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintiun días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.

Academia de Deportes CAIMAN SANCHEZ

EFRAIN E. SANCHEZ C.
Director General

Academia de Deportes CAIMAN SANCHEZ

JACQUELINE SANCHEZ H.
Presidente

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por cuanto:

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

D.N.I. 92.866.208, ha completado los cursos y cumplido los requisitos académicos correspondientes, al dia 20 de Marzo de 1996.

Por tanto:

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º, inciso f) de la ley Nº 24.521 y 7, inc. g) del estatuto de la Universidad, se le expide el título de:

LICENCIADO EN EDUCACION FISICA

La Plata, 15 de Mayo de 1996.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

FIRMA DEL ALUMNO

GUARDA SELLOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Certifico que ...CAYETANO LICCIARDO Y JORGE I. BENZRIHEN.....
a la fecha de expedición del presente diploma, revistaba en el carácter que invoca precedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obre en nuestro registro.-

BUENOS AIRES, [illegible] JUN 1996

AREA DE CONTROL ADMINIST.
TIT., CERT. Y EXAMENES
REGISTRO Nº 512
CODIGO UNIV. 06

El título no lo habilita para el ejercicio de la profesión dentro del territorio de la República Argentina (Res. Nro. 645/73).

MINISTERIO DE LA CULTURA Y EDUCACION
Departamento Legalizaciones
27 NOV 1997
Certifica que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.
FECHA Y FIRMA
FUNCIONARIO
MINISTERIO DE LA CULTURA Y EDUCACION

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: J.C. CUSENTINO
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As.
27 NOV 1997
FRANCISCO TOSTO
MINISTERIO DEL INTERIOR

El suscrito Cónsul de Colombia certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al señor CARLOS A. PEDRUZO quien ejercía en la fecha el cargo expresado las funciones de Departamento de Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.-
Bs. As., 2 DIC 1997
Miguel Arturo Plazuelas
Encargado Funciones Consulares

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL TICKET DE MAQUINA ADHERIDO
HABILITADO
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
Cancillería Argentina

MINIST.DE RR.EE.
COM.INT.Y CULTO
LEGALIZACIONES
02/12/97 H000000
CER.VARIOS 34.00
CAJA
34.00
H01

Anotado al Folio 110

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARCELO TOSTO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/03/2015
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 44541/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

2015044541

48C7D329CD0E5A2277A04C0629837705

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por cuanto:

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

D.N.I. 92.866.208, ha completado los cursos y cumplido los requisitos académicos correspondientes, al dia 20 de Marzo de 1996.

Por tanto:

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º, inciso f) de la ley Nº 24.521 y 7, inc. g) del estatuto de la Universidad, se le expide el título de:

PROFESOR EN EDUCACION FISICA

La Plata, 15 de Mayo de 1996.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

FIRMA DEL ALUMNO

GUARDA SELLOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Certifico que ...CAYETANO LICCIARDO Y JORGE I. BENZRIHEN.....
a la fecha de expedición del presente diploma, revistaba en el carácter que invoca precedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obre en nuestro registro.-
BUENOS AIRES. 11 ... 1995

JUAN CARLOS COSENTINO
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

AREA DE CONTROL ADMINIST.
TIT., CERT. Y EXAMENES.
REGISTRO Nº 518
CODIGO UNIV. 06

El título no lo habilita para el ejercicio de la profesión dentro del territorio de la República Argentina (Res. Nro. 645/73).

Departamento Legalizaciones
Ba. As. 27 NOV. 1997
Certifica que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestros registros.-

TOLOSA P. SIROLA
HABILITADO

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice:
J.C. COSENTINO
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Ba. As.
27 NOV 1997

DR. MARCELO TOSTO
MINISTERIO DEL INTERIOR

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL TICKET DE MAQUINA ADHERIDO

HABILITADO

El Departamento Legalizaciones en la Cancillería Argentina certifica que la firma que aparece en este Documento pertenece a

Carlos A. Pedroza
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
Cancillería Argentina

MINIST.DE RR.EE.
CULT.INT.Y CULTO
LEGALIZACIONES

02/12/97 H000000

CER.VARIOS 34.00
CAJA
34.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El suscrito Cónsul de Colombia, certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al señor CARLOS A. PEDROZO quién ejercía en la fecha allí expresada las funciones de Departamento de Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.-
Buenos Aires, 2 DIC 1997

Miguel Muñoz Paladines
Primer Secretario
Encargado Funciones Consulares

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARCELO TOSTO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR

Certificado

5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/03/2015
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 44547/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.Firma

CANCILLERIA ARGENTINA

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

2015044547

E7AE8635A097A48D2D2FBD14FBD1E84B

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por tanto:

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

D.N.I. 92.866.208, ha completado los cursos y cumplido los requisitos académicos correspondientes, al dia 22 de Diciembre de 1995.

Por cuanto:

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º, inciso f) de la ley Nº 24.521 y 7, inc. g) del estatuto de la Universidad, se le expide el título de:

MAESTRO EN EDUCACION FISICA

La Plata, 15 de Mayo de 1996.

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

FIRMA DEL ALUMNO

GUARDA SELLOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

Certifico que ...CAYETANO LICCIARDO Y JORGE I. BENZRIHEN.....
a la fecha de expedición del presente diploma, revistaba en el carácter que invoca precedentemente y que la firma que antecede guarda similitud con la que obre en nuestro registro.-

BUENOS AIRES, 11 JUN 1996

JUAN CARLOS COSENTINO
Jefe del Area de Control Administ. de Títulos, Certificados y Examenes
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

AREA DE CONTROL ADMINIST.
TIT., CERT. Y EXAMENES
REGISTRO Nº 52
CODIGO UNIV. 06

El título no lo habilita para el ejercicio de la profesión dentro del territorio de la República Argentina (Res. Nro. 645/78)

...DE LA CIUDAD DE BS. AS...
Departamento Legalizaciones
Bs. As. 27 NOV. 1997
Certifica que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

...ESTELA F. STUBLA
...LEGALIZADO

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: J.C. COSENTINO
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As. 27 NOV 1997

...MARCELO TOSTO
MINISTERIO DEL INTERIOR

El suscrito Cónsul de Colombia certifica que la firma que aparece en el presente documento es auténtica y pertenece al señor CARLOS A. PEDROZO quién ejercía en la fecha allí expresada las funciones de Departamento de Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.-
Buenos Aires, 2 DIC 1997

Miguel Muñoz Paladines
Primer Secretario
En ejercicio Funciones Consulares

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL TICKET DE MAQUINA ADHERIDO
HABILITADO
El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina certifica que la firma que antecede en este documento y que dice ser de ...
...similitud con la que obra en ...
...LEGALIZACIONES
...Cancillería Argentina

MINIST.DE RR.EE.
COM.INT.Y CULTO
LEGALIZACIONES
02/12/97 #000000
DER.VARIOS 34.00
CAJA
34.00
#01 #001

Anotado al Folio 108
del Registro XI

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País_____ARGENTINA_____
   El presente documento público
2. Ha sido firmado por MARCELO TOSTO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de MINISTERIO DEL INTERIOR

   Certificado
5. En BUENOS AIRES 6. El día 06/03/2015
7. Por__UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES__
   MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
8. Bajo el Número: 44532/2015
9. Sello/Timbre: 45

Gustavo A. BELLUOMINI
Unidad de Coordinación de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10.Firma

Tipo de Documento: TITULO
Titular del Documento: OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

2015044532

ECC3EB626E39A6184FEA366791E8951F

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

LIGA PLATENSE

ESCUELA TECNICA DOCENTE "ADOLFO PEDERNERA"

Por cuanto Don **Sánchez Pizarro Oscar Fernando**

Ha aprobado las asignaturas correspondientes al Curso Regular que exige la reglamentación en vigencia, se le expide el presente diploma de

DIRECTOR TECNICO

CURSO 1994/95

La Plata, Diciembre de 1995

DR. DANIEL R. ESTOYA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FIGUEROA
Rector Escuela Técnica Docente
de Fútbol Adolfo Pedernera

REGISTRO
Libro: IV
Acta N°: 192 Folio: 384
Fecha: 12/12/95
LIGA PLATENSE

REGISTRADO
...el N°..17.....en la Escuela
...nica Docente "Adolfo Pedernera"
...o. I ..Folio 51..Fecha 14/12/95

LIGA PLATENSE DE FUTBOL
FUNDADA EN 1918

ESCUELA TECNICA PARA ENTRENADORES DE FUTBOL
ADOLFO PEDERNERA

ALBERTO DE ROSA
SECRETARIO

DR. DANIEL R. COSTOYA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FIGUEROA
Rector Escuela Técnica Docente
de Fútbol Adolfo Pedernera

SERIE A 0263433

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

CANCILLERIA ARGENTINA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por VIRGINIA GATTI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 11/03/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 150311190246
9. Sello/Timbre:

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA CAPITAL FEDERAL REPÚBLICA ARGENTINA

10. Firma

RAQUEL COLOMB
EGIO DE ESCRIBANOS
EGALIZADORA

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

LIGA PLATENSE

ESCUELA TECNICA DOCENTE "ADOLFO PEDERNERA"

Por cuanto Don **Sánchez Pizarro Oscar Fernando**

Ha aprobado las asignaturas correspondientes al Curso Regular que exige la reglamentación en vigencia, se le expide el presente diploma de

INSTRUCTOR DE FUTBOL

CURSO 1994

La Plata, Diciembre de 1994

DR. DANIEL R. COSTOYA
PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO FIGUEROA
Director Escuela Técnica Docente
de Fútbol Adolfo Pedernera

REGISTRO
Libro: IV
Acta N°: 94 Folio: 202
Fecha: 13/12/94
LIGA PLATENSE

LIGA PLATENSE DE FUTBOL
FUNDADA EN 1918

ALBERTO DE ROSA
SECRETARIO

DR. DANIEL R. COSTOYA
PRESIDENTE

REGISTRADO
Bajo el N° 24 en la Escuela
Técnica Docente Adolfo Pedernera
Libro I Folio 45 Fecha 19/12/94

ESCUELA TECNICA PARA ENTRENADORES DE FUTBOL
ADOLFO PEDERNERA

CARLOS ALBERTO FIGUEROA
Rector Escuela Técnica Docente
de Fútbol Adolfo Pedernera

SERIE A 0263433

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la CIUDAD de BUENOS AIRES

CANCILLERIA ARGENTINA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por VIRGINIA GATTI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 11/03/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 150311190246
9. Sello/Timbre:

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA · APOSTILLA

10. Firma

RAQUEL COLOMB
LEGIO DE ESCRIBANOS
EGALIZADORA

La República de Colombia

y en su nombre

EL COLEGIO "JOSE MARIA CABAL

BUGA - VALLE

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 05144 de Abril 9 de 1980

Confiere a

Oscar Fernando Sanchez Pizarro

c.c. No. 14.889.105 de Buga

el Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Buga a 27 de Junio de 1.986

Anotado al Folio 4RV-11 Libro de Registro No. 54

Secretario de Educación

Nº 67154 Dado en Santiago de Cali, a 2 de Diciembre de 1.987

Certificación No. 210 *OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO*

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14.889.105** de **BUGA,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales como INSTRUCTOR DE TITULADA – ENTRENAMIENTO DEPORTIVO regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.7482098 de 13 de Febrero de 2025.**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de manera autónoma e independiente para apoyar la formación profesional integral conforme a la programación establecida, en los diferentes niveles de formación de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y Catorce (14) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de febrero de 2025.
Valor total del Contrato:	Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos M/cte. ($48.141.549).
Termino de Ejecución:	Diez (10) meses y Catorce (14) días. Contrato de prestación de servicios personales en ejecución.
Fecha Terminación de Contrato:	26 de diciembre de 2025.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.EL CONTRATISTA apoyará el desarrollo de la formación profesional integral con calidad, oportunidad y eficiencia en los programas de nivel tecnológico, laboral y complementario según su modalidad, de acuerdo con la programación de las fichas de caracterización determinadas por las Coordinaciones académicas en el marco del Calendario académico y el desarrollo curricular. 2.Apoyar la preparación, desarrollo y evaluación de los procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral y presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto, siendo proactivo y recursivo frente a las diferentes experiencias y situaciones que se presenten en el proceso de formación. 3. Gestionar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral,

garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, inasistencias, entre otros. 4. Verificar el correcto registro de datos de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS e informar las novedades por escrito a la Coordinación de Administración Educativa, garantizando que estos datos al finalizar la formación se encuentren correctos para iniciar el proceso de certificación. 5. Informar a la coordinación de Administración Educativa mediante correo electrónico las novedades que se generen de la verificación de registro de datos en el aplicativo SOFIAPLUS para cada ficha asignada previo a la inscripción de aprendices en los diferentes cursos de formación complementaria. 6. Gestionar registro fotográfico e información básica de todos los aprendices de las fichas asignadas a la Coordinación de Administración Educativa para la respectiva carnetización. 7. Dar cumplimiento al instructivo de política de protección de datos personales según Acuerdo 009 de 2016 del SENA, con base en la Ley 1581 de 2012. 8. Asistir y participar en las reuniones programadas por las coordinaciones, comités de evaluación y seguimiento de los aprendices cuando se requieran. 9. Apoyar la participación en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos relacionados con el área de formación.10. Apoyar los procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, proyectos de cooperación Nacional e internacional, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Formación. 11. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera. 12. Gestionar oportunamente los informes mensuales (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. 13. Gestionar oportunamente los informes trimestrales (reporte de inasistencias, acta de inicio y finalización del proceso formativo, acta de juicios evaluativos por grupo, planes de mejoramiento, plan de trabajo concertado y activación de la ruta de deserción) requeridos en los procesos de aprendizaje a quienes imparte Formación Profesional.14. Apoyar la implementación del proceso de diseño y desarrollo curricular de los programas Tecnólogos y Técnicos Laboral según las actividades derivadas de la formación que se le asignen. 15. Apoyar las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad, construyendo productos concretos que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para la documentación de registros calificados de nuevos programas de formación y de las renovaciones de los registros calificados de programas que lo requirieran. 16. Apoyar las actividades relacionadas con el área de investigación cuando se hayan aprobado proyectos al Centro de Formación, registrando productos concretos según líneas programáticas SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución. Los productos o proyectos realizados en el área de investigación durante la vigencia son propiedad intelectual de la entidad. 17. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionado con el objeto contractual, según Tablas de Retención Documental vigentes de la dependencia asignada.18. Garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos y normas que rigen la Formación Profesional Integral, y el uso de los formatos actualizados que se encuentran en la plataforma compromiso. 19. Apoyar activamente en el logro de los indicadores y metas establecidas para el Centro de Formación. 20. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 21. Reintegrar los materiales y equipos utilizados en los procesos formativos. 22. Participar en procesos de Evaluación y Certificación de competencias laborales del sector educativo NSCL 240201056 - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa. 23. Asumir y utilizar sus propios medios técnicos para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad. 24. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual o las demás que por ley le correspondan. 25. Dar cumplimiento a la circular 3-2023-000255 del 27 de diciembre de 2023 y la resolución 1-02689 del 26 de diciembre de 2023, correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo para la conformación del Archivo Electrónico SENA – AES y demás normas concordantes o complementarias.

Certificación No. 210 *OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO*

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 17 días del mes de julio de 2025.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2025.07.17 09:31:49 -05'00'

KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E)
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Elaboró: Carolina Sepúlveda Cardona.
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales.

Revisó: Anny Natalia Pulido Huergo.
Cargo: Abogada - CFAFC

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA(E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZZARO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.889.105 de Guadalajara de Buga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias que no genera vinculación a relación laboral, como se describe a continuación:

Número y fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.5386839 de 18 de septiembre de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de formación profesional integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el área de Cultura Física del programa de formación Titulada Regular y/o Complementaria, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente
Plazo de ejecución:	A partir del 18 de septimbre de 2023 y hasta 15 de diciembre de 2023
Fecha de inicio de ejecución:	18 de septimbre de 2023
Fecha de Terminación:	15 de diciembre de 2023
Término de ejecución:	Dos (2) meses y veintiocho (28) días
Valor del contrato:	El valor del contrato se fijó en la suma de once millones quinientos veintiséis mil trescientos ochenta y siete pesos M/cte. ($11.526.387)

Obligaciones específicas del Contrato:

1. Planear, orientar, realizar seguimiento y evaluar la formación profesional integral, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.
2. Apoyar la ejecución de las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.
3. Registrar, verificar y actualizar los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral.
4. Presentar de acuerdo con el cronograma la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA
5. Las demás requeridas por la Entidad en coherencia con la naturaleza del objeto contractual y el perfil profesional

Se expide a solicitud del (la) interesado (a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II y/o bases de datos de contratación. El día 29 de noviembre de 2023

ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO
Subdirectora (E)

Proyectó: Santiago Granados Vargas
Apoyo Administrativo – sgranados@sena.edu.co

Revisó: Sonia Marina Saavedra Cáceres
Profesional Gr. 03 – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo - ssaavedra@sena.edu.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 14.889.105 de Guadalajara de Buga, celebra con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1**. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3365693 del 01 de febrero de 2022

Objeto: Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena del programa de articulación con la educación media técnica del Centro Agropecuario de Buga.

Plazo: Trescientos (300) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($39.060.000).

Valor Mensual: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.906.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:
A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación. B. Asistir y participar en reuniones, y encuentros de los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios conformados por programa y/o

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

conjunto de programas y/o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, la elaboración de planeaciones pedagógicas, el instrumento de evaluación, material de apoyo, y demás ítems necesarios para la planeación y ejecución de la formación profesional integral de acuerdo con los lineamientos institucionales. C. Apoyar el alistamiento de la oferta de los programas de formación en las Instituciones Educativas Articuladas en la Educación Media a través de la Transferencia Institucional y evidenciada en los formatos establecidos por la entidad para tal fin. D. Entregar los soportes requeridos para el procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, compromiso del aprendiz, tratamiento de datos, certificado de afiliación SS. Así mismo la entrega de los soportes requeridos para la certificación de aprendices tales como: Paz y Salvo de la IE y copia actualizada de los documentos de identificación de cada uno de los aprendices del programa de formación. E. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con lineamientos institucionales y necesidades del Centro. F. Realizar la planeación y acompañamiento técnico pedagógico en cada una de las fichas asignadas por Institución Educativa de forma mensual de acuerdo con lo establecido en el Manual de Articulación. G. Realizar seguimiento de la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados de acuerdo con los lineamientos establecidos H. Registrar mensualmente las actividades en las plataformas establecidas por la entidad para el Procedimiento de la Ejecución de la Formación Profesional Integral, verificado mediante la gestión del portafolio de evidencias del instructor. I. Generar estrategias que permitan la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso, dejando evidencia de la implementación y resultados obtenidos. J. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz del centro y promover la participación de estos en dichas actividades. K. Realizar entrega de los informes mensuales de ejecución en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato, en los formatos y medios solicitados, así como del informe final de gestión y demás documentos necesarios para la liquidación del contrato. L. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. M. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. N. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. O. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. P. Gestionar certificación de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto aplicar al proceso de certificación de la norma en la vigencia del contrato. Q. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el archivo físico del CAB, en el aplicativo On Base y aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Se firma a los catorce (14) días de diciembre de 2022

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
Fecha: 2022.12.14 16:35:14 -05'00'

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Elaboro: Diana González Cáceres
Contratación Servicios Personales

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 99010000006698532 C.C: 14889105
OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2000
6188881 28/11/2022 07:45:46 a.m. 1 DE 1

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 14.889.105 de Guadalajara de Buga, celebra con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1**. Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2357264 del 17 de marzo de 2021

Objeto: prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el centro agropecuario de Buga en los programas de oferta regular del centro.

Plazo: Doscientos setenta y dos (272) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de marzo de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Adición: Tres (03) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.553.067).

Valor Mensual: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($3.811.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

A. Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación, conformando los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de instrumentos de evaluación e ítems

que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. B. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. C. Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. D. Usar cuando estén disponibles, las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. E. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada por la coordinación académica en el Centro Agropecuario de Buga F. Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución de la formación profesional, incluyendo las sesiones programadas en los grupos de trabajo o cuando el equipo de desarrollo curricular del área lo requiera y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y participar en los comités de evaluación y seguimiento a los que sea convocado. G. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. H. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. I. Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato J. Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación. K. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. L. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. M. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. N. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. O. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. P. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. Q. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de servicios. R. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. S. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. T. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. U. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación y registro calificado de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. V. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el archivo físico del CAB, en el aplicativo On Base y aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Se firma a los catorce (14) días de diciembre de 2022

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS

Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
Fecha: 2022.12.14 16:35:59 -05'00'

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Elaboro: Diana González Cáceres
Contratación Servicios Personales

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000006698535 C.C: 14889105
OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
SENA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2000
6188881 28/11/2022 07:46:01 a.m. 1 DE 1

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2021-1428 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y EL CONTRATISTA OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO.	CODIGO	FO-220-001
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

Entre los suscritos a saber: **DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.321.997, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE**, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente (E), mediante Decreto de Nombramiento No. 1-17-0545 de mayo 24 de 2021 y Acta de Posesión No. 0217 de mayo 24 de 2021, facultado por el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE y el Acuerdo No. 019 de diciembre 24 de 2020, quien en adelante se denominará INDERVALLE, por una parte y por la otra el señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14889105, hemos acordado suscribir el presente OTROSI al contrato No. 2021-1428, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 16 de marzo de 2021 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2021-1428 entre el **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE** y el señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA EN LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y MASIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS Y AUTÓCTONAS PARA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA"

2. Que en la **CLAUSULA SEXTA** se estableció el valor total del contrato de la siguiente manera: **"VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) incluidos todos los gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar".

3. Que en la **CLAUSULA SEPTIMA** se estableció la forma de pago de la siguiente manera: **"FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en tres (03) cuotas iguales por valor de dos millones de pesos ($2.000.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativo al sistema integral de seguridad social y que presentó el informe solicitado en la cláusula tercera del presente contrato. **PARÁGRAFO I**: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC".

4. Que en la **CLAUSULA DECIMA** se estableció el plazo de ejecución del contrato así: **"PLAZO Y EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta y uno (31) de Mayo de 2021, contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato".

5. Que el acta de inicio fue firmada el día 17 de marzo de 2021.

6. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2021-1428 mediante oficio con fecha del veinticuatro (24) de mayo de 2021, solicitó se autorice la

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2021-1428 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y EL CONTRATISTA OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO.	CODIGO	FO-220-001
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

suscripción de un OTROSÍ para adicionar su valor y ampliar el plazo para la ejecución del mismo y como consecuencia realizar la modificación de las cláusulas sexta, séptima y décima del mismo, justificando jurídica y técnicamente dicho requerimiento, documento que hace parte integral del presente OTROSÍ.

7. Que teniendo en cuenta que a la fecha la Subgerencia de Fomento y Masificación está ejecutando el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS Y AUTÓCTONAS PARA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA",** requiere seguir contando con el apoyo del contratista para darle continuidad a la ejecución de este y cumplir a cabalidad con el fin pretendido como es contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física, además cumplir con la misión institucional y responsabilidades del Instituto.

8. La prórroga del plazo y la adición solicitada se hace necesaria para garantizar su eficaz desarrollo y el cumplimiento del proyecto, fines, metas y objetivos trazados en el mismo y con los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia de la función administrativa.

9. Que para el cumplimiento de las actividades que enmarcan el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES LÚDICO-RECREATIVAS Y AUTÓCTONAS PARA LA DIVERSIDAD POBLACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA", se requiere seguir contando con personal idóneo, que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

10. Que la ejecución de los proyectos aporta al desarrollo deportivo y social de los 42 Municipios del Valle del Cauca, a través del apoyo para el fomento y desarrollo de la recreación, la educación física, la actividad física, el deporte formativo y social comunitario anualmente.

11. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

12. Que para la realización de la adición la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2267 del dieciocho (18) de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), expedido por el Asesor Financiero del Instituto.

13. Que la Subgerencia de Planeación expidió el certificado de viabilidad No. 038-21.

Que las partes reconocen la importancia de atender esta motivación y por ello acceden a llevar a cabo la modificación respectiva de acuerdo con lo estipulado en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 52 (Modificado por el Artículo 01, Acto Legislativo No. 02 de 2000), nuevo texto: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

- El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

- Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

- El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)"

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2021-1428 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y EL CONTRATISTA OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO.	CODIGO	FO-220-001
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

- Ley 181 de 1995, Artículo 14: "Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados". (...)

- Ley 934 de 2004, Artículo 5°: "Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales.

  Parágrafo 1°. El Programa de Centros de Educación Física, es una estrategia pedagógica-metodológica, donde participan entidades e instituciones educativas de las zonas urbanas y rurales de cada municipio, que en una y otra forma intervienen en el desarrollo curricular y pedagógico de la educación física, la recreación y el deporte, aplicando criterios técnicos, científicos, tecnológicos y lúdicos, contribuyendo así al desarrollo técnico integral (...)"

- La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

- Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

- Que en relación a los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han establecido lo siguiente: "...El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado..." (Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional).

- A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: "...Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primicia al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un

desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación ..." (Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00 – 2346-). Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

14. Que la adición a realizar no excede el 50% del valor inicial del contrato ni afecta el objeto del mismo.

Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ de adición y en consecuencia la modificación de las cláusulas SEXTA, SEPTIMA y DÉCIMA, del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2021-1428 del 16 de marzo de 2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: MODIFICAR la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 2021-1428, relacionada con el valor del contrato, adicionando la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es por la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

SEGUNDO: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato relacionada con la forma de pago, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en cuatro (04) cuotas iguales por valor de dos millones de pesos ($2.000.000) m/cte. cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativo al sistema integral de seguridad social y que presentó el informe solicitado en la cláusula tercera del presente contrato**. PARÁGRAFO I**: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Estos pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC".

TERCERO: MODIFICAR la **CLÁUSULA DÉCIMA** del contrato relacionada con el plazo del contrato, la cual quedará así: **PLAZO Y EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de junio de 2021, contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En ningún caso habrá lugar a prórroga o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** INDERVALLE para atender la adición objeto del presente Otrosí cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2267 del dieciocho (18) de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), expedido por el Asesor Financiero del Instituto.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" SISTEMA DE GESTIÓN OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2021-1428 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" y EL CONTRATISTA OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO.	CODIGO	FO-220-001
		VERSION	2
		APROBADO	18/12/2018

QUINTA: **VIGENCIA Y ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal como fueron acordadas en el contrato inicial.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere la existencia de disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.

Por INDERVALLE,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Gerente (E)

El contratista,

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
Contratista

Proyectó: José Concha - Abogado contratista	Firma:
Revisó: Ana Fernanda Astudillo - Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Zoraida Castillo Cardozo – Secretaria General	Firma:

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1323726 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

Entre los suscritos, **ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS,** domiciliado (a) en la ciudad de Santiago de Cali, Valle, identificado (a) con la C.C.16.714.352 de Cali (V), quien en su calidad de Subdirector de Centro de Diseño Tecnológico Industrial, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.001687 del 23 de Julio de 2004 y del cual tomó posesión con el Acta No.544 del 28 de Julio de 2004, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N°0054 de 2018 y la Resolución 0069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado (a) con la C.C. No. 14889105, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 1323726** del 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 3 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA OFERTA REGULAR FIJO EN 2020, EN EL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 4 de diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 5 de febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE $ 29.515.680. **4.** Que JORGE IVAN GARCIA FRANCO, Supervisor (a) del Contrato, mediante justificación de fecha 25 de noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 12 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($787.085)., indicando lo siguiente: *"debemos garantizar la formación profesional para los grupos de formación titulada y complementaria del CDTI hasta el cierre de la vigencia 2020, debido a que la asignación presupuestal inicial no se alcanzó a cubrir en la totalidad de horas y valor proyectado.* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 320 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional, cuyo objeto es *"Contratar servicios personales indirectos para apoyo a la gestión administrativa en acciones regulares del Centro de Diseño Tecnológico Industrial"*. **6.** Que el ordenador del gasto Alex Amed Valencia Rojas, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No**. CO1.PCCNTR. 1323726** de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No**. CO1.PCCNTR. 1323726** de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 1323726** de 2020 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($787.085). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.302.765). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** Hasta el 12 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: **"CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.302.765). Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago del mes de febrero por valor de $2.558.026, Nueve (9) pagos iguales de marzo a Noviembre de 2020 por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.951.568) cada uno. Y una última cuota por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.180.627) **CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal **No.8820 de 2020,** expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente

comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOPII: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA OCTAVA** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Santiago de Cali, 26 de junio de 2020

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Alex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2020.12.03 20:52:26 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
C.C. 16.714.352 de Cali
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
C.C. No. 14889105

Vo.Bo. JORGE IVAN GARCIA FRANCO
Supervisor (a) del Contrato

Elaboró: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI
Revisó: Wilmer Cardona Raga, Abogado

Certificación No. 89

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **OSCAR FERNANDO SANCHEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.889.105** de **Buga (V)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 76-00520 de 2019

   Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa Oferta Regular Fijo en 2019, para el C.D.T.I. en: CULTURA FÍSICA- Todos los programas

   Plazo de ejecución: 10 meses y 14 días

   Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2019

   Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019

   Obligaciones Específicas del Contrato: 1. impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación. 2. realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 3. planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial. 4. asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 5. entregar en las fechas que el sena estipule los productos de la planificación, desarrollo y evaluación de las acciones de formación: guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y formatos y/o registros de seguimiento para la ejecución de acciones de formación

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

profesional integral, entre otros formatos que hacen parte del desarrollo y ejecución de la formación. 6. participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad así lo requiera. 7. usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 8. generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 9. promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos. 10. cumplir con los procedimientos adoptados por el centro en la implementación del sistema de gestión de calidad y formación por proyectos, entregar los reportes estadísticos para el sistema sofia plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el sena en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso, evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los comités de seguimiento a los que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del centro de diseño tecnológico industrial. 11. conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras. 12. participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 13. el coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas formación por proyectos y los protocolos institucionales. 14. acompañar y asesorar en forma permanente e integral a las instituciones educativas y a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 15. participar de forma asertiva en los programas de cualificación y/o certificación competencias que el centro programe dentro de los procesos de formación para certificar habilidades pedagógicas, entre otros, programados para el mejoramiento de la calidad de los instructores sena. 16. mejorar las competencias en nivel de inglés (mínimo a2). 17. brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del centro de diseño tecnológico industrial. 18. realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato. 19. realizar seguimiento y gestión de los proyectos formativos, de acuerdo con los propósitos de los programas de formación. garantizar su documentación

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

involucrando como mínimo los siguientes aspectos: metodología del trabajo en equipo, planeación, ejecución, control, evaluación y ajustes de las fases, logro de los resultados de aprendizaje y principales productos. 20. coadyuvar en la consecución de los resultados esperados de los equipos de trabajo interdisciplinarios que el centro acuerde para gestionar los proyectos formativos. 21. el tutor virtual, deben cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ava, que se encuentran en compromiso en la guía de orientación formación ava- gfpi-g-014. 22. el instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados 240201044 o la actualización en orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo - 240201056 y aportar el respectivo certificado aprobado.

Valor total: Treinta Millones Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Pesos ($30.088.800)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los **19** días del mes de **diciembre** de **2019.**

ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS

Proyectó: Luz Mary Cabal Chocué
Grupo de Contratación de Prestación de Servicios
IP: 22551/ 22561

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003560867 FECHA EXPEDICION 13/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** C.C O NIT: **14889105**

DEPENDENCIA: **SENA** **ORDEN NACIONAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 1.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 1.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1700	1700			

(415)7709998394001(8020)990100000003560867(3900)0000001700(96)20191213

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003560867 FECHA EXPEDICION 13/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** C.C O NIT: **14889105**

DEPENDENCIA: **SENA** **ORDEN NACIONAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 1.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 1.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1700	1700			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003560867 FECHA EXPEDICION 13/12/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** C.C O NIT: **14889105**

DEPENDENCIA: **SENA** **ORDEN NACIONAL**

ACTO O DOCUMENTO: **CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 1.700** NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

VALOR TOTAL: $ 1.700 **PAGO EN EFECTIVO** USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: **estampilla pro uceva**

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	1700	1700			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Información de su pago

Identificación:
14889105

Fecha de la transacción:
2019-12-13 10:05:44

Nombre:
-

Correo:
-

Referencia de pago:
990100000003560867

Concepto:
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NA

CUS:
534576598

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
$ 1.700

Información del comercio

Comercio:
Departamento Del Valle Del Cauca

NIT:
8903990295

Banco:

Entidad Financiera:
BANCOLOMBIA

IP Cliente:
181.49.188.9

PCI DSS Certified

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los derechos reservados ©. Sitio administrado por. Realtech Ltda.

FMPUVY-075-2019

Yumbo, 05 de junio de 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.889.105** expedida en Buga (V), prestó sus servicios (a) a nuestra institución como **ASESOR DEPORTIVO PARA FUTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO Y MASCULINO,** en la sede Buga, de acuerdo a las siguientes características del contrato:

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	INTENSIDAD HORARIA	PERIODO
FMPUVY-SB-044-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	14-02-2018 a 09-06-2018
FMPUVY-SB-090-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	21-08-2018 a 07-12-2018
FMPUVY-SB-036-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	84	18-02-2019 a 05-04-2019

Este certificado se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

MARIA ELSY RESTREPO
Coordinadora Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003006 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

Entre los suscritos, **CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE,** domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la C. de C. **10.542.346** de Popayán, quien en su calidad de Director Regional, en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01490 del 3 de Agosto de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 104 del 3 de Agosto de 2015,, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No.** 14.889.105 de Buga (Valle), persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 19.93, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que la Dirección Regional del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente ante la secretaria general del SENA **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que el despacho de la Dirección Regional, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestar los Servicios Profesionales a la Agencia Pública de Empleo para coordinar, orientar y asesorar a la población desplazada con relación a la formación que requieren, de acuerdo con las sentencias de restitución de tierras y realizar seguimiento a las acciones de formación que para la población desplazada imparte el Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM.**CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo: **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.195.600),** esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente forma: Un pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.195.600)**. Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos profesionales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013.de Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de ahorros **No. 016470292927 del Banco Davivienda,** cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO**: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: 1. Conformar grupos de población desplazada para iniciar el proceso de formación con el Centro Latinoamericano de Especies Menores, CLEM - Tuluá.2.Realizar acompañamiento al proceso de inducción para la población desplazada que comienza acciones de formación en el CLEM.3.Realizar seguimiento a las acciones de formación que para la población desplazada se imparten en el Centro Latinoamericano de Especies Menores. 4.Coordinar oportunamente, con el centro Latinoamericano de Especies Menores, las acciones necesarias para garantizar la formación en términos de oportunidad y pertinencia.5.En coordinación con la Agencia Pública de Empleo del SENA, orientar y asesorar a la población desplazada con relación a la formación que requieren, de acuerdo

con las sentencias de restitución de tierras. 6. Gestionar la respuesta del Centro Latinoamericano de Especies Menores de acuerdo con los compromisos establecidos en las Sentencias de Restitución de Tierras.7. Elaborar los Informes solicitados por el Centro Latinoamericano de Especies Menores y la Agencia Pública de Empleo sobre la gestión desarrollada de acuerdo con el objeto contractual.8.Participar en las reuniones y actividades programas para evaluar el avance del proceso contratado.9. Las demás actividades que se requieran y que hagan parte del objeto del contrato.10. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **OBLIGACIONES GENERALES**. **1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse. c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10. g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **3**. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **4.** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. **5**. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO**: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. **B) OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única**. El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando

se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de amparar el contrato con otra garantía estas se deberán establecer en los estudios previos) **CLÁUSULA SEXTA.- Imputación Presupuestal:** El valor de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9217 del 23 de Febrero de 2017, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle. **CLÁUSULA SEPTIMA.- Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del SUPERVISOR o de quien designe por escrito, El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.-Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003006 DE 2018,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO

CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tuluá y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Tuluá.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Cali, el 03 DIC 2018

POR EL SENA

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE
C. C. No. 10.542.346 de Popayán
Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA

OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO
C. C. No 14.889.105 de Buga (Valle)

LUCILA GUTIERREZ CARRION
COORDINADORA FORMACIÓN PROFESIONAL
Supervisor del Contrato

Proyectó: Grecia Ossa L. - Dirección Regional
Revisión Jurídica: Efrain Bernal Bernal– Dirección Regional

FMPUVY-075-2019

Yumbo, 05 de junio de 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.889.105** expedida en Buga (V), prestó sus servicios (a) a nuestra institución como **ASESOR DEPORTIVO PARA FUTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO Y MASCULINO,** en la sede Buga, de acuerdo a las siguientes características del contrato:

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	INTENSIDAD HORARIA	PERIODO
FMPUVY-SB-044-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	14-02-2018 a 09-06-2018
FMPUVY-SB-090-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	21-08-2018 a 07-12-2018
FMPUVY-SB-036-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	84	18-02-2019 a 05-04-2019

Este certificado se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

MARIA ELSY RESTREPO
Coordinadora Administrativa

FMPUVY-075-2019

Yumbo, 05 de junio de 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.889.105** expedida en Buga (V), prestó sus servicios (a) a nuestra institución como **ASESOR DEPORTIVO PARA FUTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO Y MASCULINO,** en la sede Buga, de acuerdo a las siguientes características del contrato:

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	INTENSIDAD HORARIA	PERIODO
FMPUVY-SB-044-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	14-02-2018 a 09-06-2018
FMPUVY-SB-090-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	256	21-08-2018 a 07-12-2018
FMPUVY-SB-036-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	84	18-02-2019 a 05-04-2019

Este certificado se expide a solicitud de la persona interesada.

Atentamente,

MARIA ELSY RESTREPO
Coordinadora Administrativa

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL VALLE

C E R T I F I C A:

Que el/la señor/a **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **14.889.105 de Bug[illegible]a**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 002313 del 16 de Marzo de 2017.

Objeto: "Prestación de Servicios Personales de carácter temporal para brindar el apoyo técnico y pedagógico a las instituciones de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano en relación con los Procesos inherentes a formación técnica y complementaria en el marco del Programa de ampliación de cobertura, en la Regional Valle."

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la transferencia de programas, proyectos, pautas y lineamientos concernientes a la ejecución de las acciones de formación a impartir por parte de las Instituciones Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano así: a) Cronograma de transferencias de programas. b) Inducción de aprendices. c) Planeación Metodológica interdisciplinaria. d) Ejecución del proyecto formativo. e) Programa Bienestar de aprendices. f) Registro selección alternativa etapa productiva por parte de los aprendices. g) Seguimiento Proyectos productivos y/o relación de aprendizaje. h) Certificación de aprendices. i) Evaluación de la formación y aplicación de encuesta de satisfacción.
2. Aplicar instrumentos de seguimiento técnico pedagógico al proceso de formación impartido por los instructores contratados por las instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
3. Aplicar instrumentos de evaluación de la formación y satisfacción al cliente. 4. En caso de que la Entidad ponga a su disposición bines y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratad, debe responder por ellos y los mismo deberán ser entregados por acta antes de finalizar su contrasto a la dependencia que se los asignó inicialmente.
5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Elaborar Plan Operativo al inicio de la ejecución del contrato, acorde con el objeto contractual.
7. Entregar un informe mensual sobre la ejecución del contrato, donde se evidencia el aporte a las metas, la calidad en sus acciones, entre otros, con el fin de valorar la gestión realizada, acorde con el Plan Operativo.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

8. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
9. Consolidar y preparar los informes que deba presentar el Director Regional de acuerdo con las políticas institucionales y los planes y programas asignados.
10. Presentar informe final de la gestión realizada que garantice el cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar las actividades propias de la Oficina de Formación Profesional de la Regional Valle

Fecha de Inicio: Dieciséis (16) de marzo de 2017.

Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de "Quince (15) Días y Nueve (09) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2017".

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es (o fue) máximo de Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/cte. ($34.140.625,oo).

Que de conformidad con la certificación emitida por la Supervisora, el objeto del contrato se encuentra en ejecución y las partes están cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, a los doce (12) días de agosto de 2017.

CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE

Vo.Bo. Lucila Gutierrez Carrión - Supervisor(a)
Elaboró: Belkin Palacio Campo

Total: dos (2) folios.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE BUGA - EN LIQUIDACIÓN

NIT. 891.304.873-1

CERTIFICA QUE:

El Señor **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.889.105 de Buga, prestó sus servicios a la Fundación mediante **contrato de prestación de servicios** en los siguientes períodos:

PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	TOTAL HORAS	VALOR CONTRATO
2016-2	30/08/2016	17/12/2016	ASESOR PARA FÚTBOL	80	$1.456.000
2017-1	20/02/2017	17/06/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO	102	$1.989.000
2017-2	04/09/2017	15/12/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN	180	$3.510.000

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los 14 días del mes de agosto de 2019.

EDGAR NEIRA TRUJILLO
Director Ejecutivo

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE BUGA - EN LIQUIDACIÓN

NIT. 891.304.873-1

CERTIFICA QUE:

El Señor **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.889.105 de Buga, prestó sus servicios a la Fundación mediante **contrato de prestación de servicios** en los siguientes períodos:

PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	TOTAL HORAS	VALOR CONTRATO
2016-2	30/08/2016	17/12/2016	ASESOR PARA FÚTBOL	80	$1.456.000
2017-1	20/02/2017	17/06/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO	102	$1.989.000
2017-2	04/09/2017	15/12/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN	180	$3.510.000

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los 14 días del mes de agosto de 2019.

EDGAR NEIRA TRUJILLO
Director Ejecutivo

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE BUGA - EN LIQUIDACIÓN

NIT. 891.304.873-1

CERTIFICA QUE:

El Señor **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.889.105 de Buga, prestó sus servicios a la Fundación mediante **contrato de prestación de servicios** en los siguientes períodos:

PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	TOTAL HORAS	VALOR CONTRATO
2016-2	30/08/2016	17/12/2016	ASESOR PARA FÚTBOL	80	$1.456.000
2017-1	20/02/2017	17/06/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO	102	$1.989.000
2017-2	04/09/2017	15/12/2017	INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA FÚTBOL CAMPO Y FÚTBOL DE SALÓN	180	$3.510.000

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga, a los 14 días del mes de agosto de 2019.

EDGAR NEIRA TRUJILLO
Director Ejecutivo

Certificación No. 355

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES – CLEM, TULUA

HACE CONSTAR

Que el señor **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.889.105 de Buga**, suscribió con el Centro Latinoamericano de Especies Menores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales Regulado por-la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Publica), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2662 del 17 de junio de 2017

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como Instructor en el área de Cultura Física, etc, para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas en la oferta Articulación con la Educación Media, vigencia 2015.

Plazo: Cinco (5) meses y Veinticinco (25) días

Inicio de Ejecución: 17 de junio de 2017

Término de ejecución: El término inicialmente pactado en el contrato fue **de** Cinco (5) meses y Veinticinco (25) días, sin exceder el 16 de diciembre de 2015

Valor Total del contrato: Diecinueve Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos Mcte. ($19.071.652).

Honorarios mensuales: Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos Mete. ($3.269.426).

Obligaciones Específicas del Contrato: A. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodología de aprendizaje y programas curriculares vigentes. B. Entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y anexando los respectivos soportes para cada caso. C. Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación y participar en los Comités de Seguimiento cuando sean convocados. D. Utilizar las TIC, en la planificación, orientación y seguimiento al proceso de formación. E. Conformar los

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM
Km 2 Vía Tuluá - Buga – Teléfonos: 2244921 - 22 – 23 - 2244330 - 2249664 - 2258169 - 2254359
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. F. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. g. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. H. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. i. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad. j. Brindar apoyo en la supervisión de contratos y elaboración de estudios previos cuando por sus conocimientos técnicos se requiera. K. El Instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera. L. Aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas M. Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del Agosto de 2017.

GERMÁN SUÁREZ GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Elaboró: Gladys Gallego
Extensión: 23888-23897

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle – Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM
Km 2 Vía Tuluá - Buga – Teléfonos: 2244921 - 22 – 23 - 2244330 - 2249664 - 2258169 - 2254359
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

210-049

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que el señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO, con identificación No.14.889.105, está vinculado en la institución como docente hora cátedra por períodos académicos interrumpidos, mediante contrato de prestación de servicios desde el 1° de octubre de 2014 y hasta el 30 de mayo de 2015, dictando los siguientes módulos:

Módulos	Programas
Futbol Formativo y Competitivo	Apoyo Bienestar Institucional/ Todos los Programas Académicos
Entrenamiento Para Forma Deportiva	I Semestre de Entrenamiento Deportivo

Se expide en Guadalajara de Buga, a los veinte y un (21) días del mes de mayo de 2015.

HÉCTOR MARTINEZ LUNA

ELABORÓ: MILENA CUARTAS RESTREPO / TALENTO HUMANO

210-050

EL RECTOR

CERTIFICA:

Que el señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO, con identificación No.14.889.105, está vinculado en la institución como docente hora cátedra por períodos académicos interrumpidos, mediante contrato de prestación de servicios desde el 04 de febrero de 2008 y hasta el 30 de mayo de 2015, dictando los siguientes módulos:

Módulos	Programas
Futbol Formativo y Competitivo	Apoyo a Bienestar Institucional / Todos los Programas Académicos
Entrenamiento Para Forma Deportiva	I Semestre de Entrenamiento Deportivo
Monitoria de Futbol	Apoyo a Bienestar Institucional / Todos los Programas Académicos
Proyecto de Futbol Competitivo y Futbol de Sala	Apoyo a Bienestar Institucional / Todos los Programas Académicos

Se expide en Guadalajara de Buga, a los veinte y un (21) días del mes de mayo de 2015.

HÉCTOR MARTÍNEZ LUNA

ELABORO: MILENA CUARTAS RESTREPO / TALENTO HUMANO

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦E-mail: rectoria@ita.edu.co

EI RECTOR DEL COLEGIO DIOCESANO

"GIMNASIO CENTRAL DEL VALLE"

Condecoraciones:

C E R T I F I C A:

Medalla Ciudad de Buga

Que **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO,** Identificado con C.C. No. 14.889.105 de Buga (Valle) prestó sus servicios en este plantel desde el 1 de septiembre de 2011 hasta la fecha como **entrenador de la actividad de extensión artística cultural y deportiva en la actividad de fútbol de salón**, jornada de la tarde, en la modalidad de contrato por prestación de servicios y desde el 18 de octubre de 2012 como **coordinador de bienestar estudiantil**, en el horario de la mañana, con contrato de trabajo a término fijo.

Medalla "Coronel Alvarado Campo Bejarano"

Medalla "José María Villegas"

El tiempo de servicio se detalla a continuación:

Medalla Bodas de Oro Escuela Remington

1 de septiembre de 2011 a 30 de junio de 2012. Entrenador de actividad de extensión deportiva.

16 de octubre de 2012 a 31 de Julio de 2013. 2012. Entrenador de actividad de extensión deportiva y Coordinador de Bienestar.

Medalla Simón Bolívar

1 de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014. Entrenador de actividad de extensión deportiva y Coordinador de Bienestar.

Medalla Diego Salcedo

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Orden del Congreso de Colombia

JOHNNIE RUIZ ALVIS
C.C. No.94.364.524 de Tuluá (V)
RECTOR

RECTORIA

Medalla Gerardo Arellano

Orden de las ciudades confederadas del Valle del Cauca

CERTIFICADOS Y ACREDITADOS POR: Jacqueline

EI RECTOR DEL COLEGIO DIOCESANO

"GIMNASIO CENTRAL DEL VALLE"

Condecoraciones:

C E R T I F I C A:

Medalla Ciudad de Buga

Que **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO,** Identificado con C.C. No. 14.889.105 de Buga (Valle) prestó sus servicios en este plantel desde el 1 de septiembre de 2011 hasta la fecha como **entrenador de la actividad de extensión artística cultural y deportiva en la actividad de fútbol de salón**, jornada de la tarde, en la modalidad de contrato por prestación de servicios y desde el 18 de octubre de 2012 como **coordinador de bienestar estudiantil**, en el horario de la mañana, con contrato de trabajo a término fijo.

Medalla "Coronel Alvarado Campo Bejarano"

Medalla "José María Villegas"

El tiempo de servicio se detalla a continuación:

Medalla Bodas de Oro Escuela Remington

1 de septiembre de 2011 a 30 de junio de 2012. Entrenador de actividad de extensión deportiva.

16 de octubre de 2012 a 31 de Julio de 2013. 2012. Entrenador de actividad de extensión deportiva y Coordinador de Bienestar.

Medalla Simón Bolívar

1 de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014. Entrenador de actividad de extensión deportiva y Coordinador de Bienestar.

Medalla Diego Salcedo

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Orden del Congreso de Colombia

JOHNNIE RUIZ ALVIS
C.C. No.94.364.524 de Tuluá (V)
RECTOR

RECTORIA

Medalla Gerardo Arellano

Orden de las ciudades confederadas del Valle del Cauca

CERTIFICADOS Y ACREDITADOS POR: Jacqueline

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y
LA RECREACION DE GUADALAJARA DE BUGA
CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL
Cra. 12 No. 2 A Sur 117
Telefax: 2360117 - 2360118
Nit. 815.000.361-0

DG-100-06-117

CONSTANCIA

El Suscrito Director Ejecutivo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, hace constar que el licenciado **OSCAR FERNANDO SÁNCHEZ PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'889.105 expedida en Buga Valle, se encuentra adscrito a esta institución desempeñándose como entrenador de la disciplina de fútbol, en la modalidad de contratos de prestación de servicios.

Que durante los pasados XVIII Juegos Deportivos Departamentales, realizados en el municipio de Cartago, entre el 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2011, se obtuvo la medalla de plata para nuestro municipio, según se indica en el cuadro de medallería publicado por el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación y la Educación Física – Indervalle.

Que su desempeño deportivo, ha resultado satisfactorio.

Se expide como constancia a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

Esp. **HÉCTOR JAIRO PARRA ROMERO**
Director Ejecutivo.

Copia: Archivo.
Elaboró: Jorge H. Aguilar C.

COLEGIO
COLOMBO
BRITÁNICO
FOUNDED IN 1956

IB Code: 0033
(International Baccalaureate)

CEEB: 925685

(College Entrance Examination Board)

ECIS Code: COLCOL
(European Council for International Schools)

IGCSE Code: CO 008
(International General Certificate of Secondary Education – University of Cambridge-Local Examinations Syndicate)

Resolución Ministerio de Educación
0149 de marzo 6 de 2001

A QUIEN INTERESE

Me permito certificar que el señor **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.889.105 de Buga – Valle, fue profesor del Colegio Colombo Británico desde el 1° de septiembre de 1998 hasta junio de 2007.

Trabajó en la Sección de Bachillerato como profesor de educación física y deportes – fútbol, para los grados superiores y dirigió el equipo de fútbol de la categoría Senior del Colegio.

La presente constancia se expide en Santiago de Cali a los 25 días del mes de junio de 2007, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Colegio Colombo Britanico
RECTOR
Cali

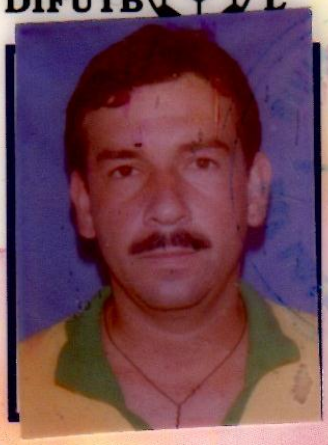
PABLO GRECH MAYOR
Rector

CCB 50 years

COPA TUTTI FRUTTI

PRIMERA C
1998

DIFUTBOL



FICHA NAL. Nº DIRECTOR TECNICO

ATLETICO BUENAVENTURA

CLUB

OSCAR

NOMBRE

SANCHEZ PIZARRO

APELLIDOS

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL
DIFUTBOL

CC # 14.889.105 Cali

DIA	MES	AÑO

FECHA DE NACIMIENTO

ALVARO GONZALEZ ALZATE
PRESIDENTE

FIRMA DEL JUGADOR

¡ Juego limpio por favor !

TORNEO NACIONAL PRIMERA C

COPA CERVEZA AGUILA

1997



FICHA NAL. Nº DIRECTOR TECNICO

UNIVERSITARIO DE BUGA
CLUB

OSCAR FERNANDO
NOMBRE

SANCHEZ PIZARRO
APELLIDOS

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL
DIFUTBOL

FECHA DE NACIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	12	66

ALVARO GONZALEZ ALZATE
PRESIDENTE

FIRMA DEL JUGADOR

¡ Juego limpio por favor !

POLITECNICO COLOMBIANO

"Luis Carlos Galán Sarmiento"

Aprobado S.E.D. Resolución No. 0858 de Septiembre 26 de 1997

CODIGO DANE No. 37611102357 - CODIGO S.E. No. 04071054 - CODIGO ICFES No. 058396

BACHILLERATO SEMESTRALIZADO - SEMIESCOLARIZADO

El suscrito Rector del Centro Docente **POLITECNICO COLOMBIANO "Luis Carlos Galán Sarmiento"** , de Guadalajara de Buga, establecimiento educativo de carácter mixto, naturaleza privado, con aprobación de estudios Grados 6° a 11° como innovación educativa y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, con carácter experimental, a partir del año de 1990 y hasta el año de 1996, según Resolución No. 17436 de Noviembre 18 de 1992, para desarrollar un plan de estudios semiescolarizado con promoción flexible y ampliada ésta, por Resolución Departamental No. 0858 de Septiembre 26 de 1997, hasta Diciembre 31 de 1997 inclusive, el plan de estudios de la Educación Básica Secundaria y Media Técnica especialidad informática y Académica nocturna.

HACE CONSTAR:

Que el Licenciado **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.889.105 expedida en Buga, laboró en esta institución como Jefe del área de Educación Física, Recreación y Deportes, correspondiente al periodo lectivo 1996-1997.

Se firma en Guadalajara de Buga, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).

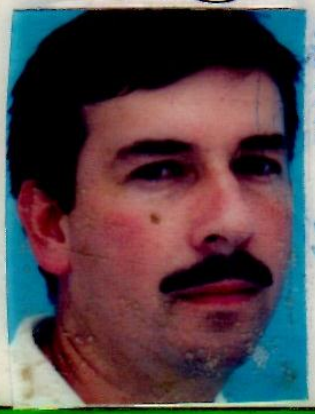
POLITECNICO COLOMBIANO
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
RECTOR

Lic. JAIRO ALBERTO CHAVEZ GARCIA
Rector

DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO

DIFUTBOL

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL



FICHA NAL. No. DIRECTOR TECNICO

CLUB CORP. DEP RIVER BUGA

NOMBRE OSCAR FERNANDO

APELLIDOS SANCHEZ PIZARRO

CAMPEONATO NACIONAL PRIMERA C
COPA CERVEZA AGUILA

FECHA DE NACIMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	12	66

1996

ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente DIFUTBOL

FIRMA DEL JUGADOR

¡Juego limpio por favor!

ARTES GRAFICAS TIZAN LTDA.

L. I. S. F. I.

LIGA SUR de FUTBOL INFANTIL

Calle 6 Nº 1370 ☎ 24-8808
(1900) La Plata



DELEGADO

Nº Jugador .....

Fecha Nac. 10-12-66

Nº Doc. 92.866.208

Apellido SANCHEZ

Nombres OSCAR

Institución 19 de Febrero

FIRMA DEL JUGADOR

LISFI

FICHAJE

DELEGADO

13 MAY 1994

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230105832

(415)7707212489984(8020) 000014123010583 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 8 8 9 1 0 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 8 8 9 1 0 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	PIZARRRO	OSCAR	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 SUR 12 34

42. Correo electrónico: osfesapi38@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 0 4 2 9 2 5	3 1 5 8 4 4 6 3 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 3	2 0 2 0 0 1 2 3	8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

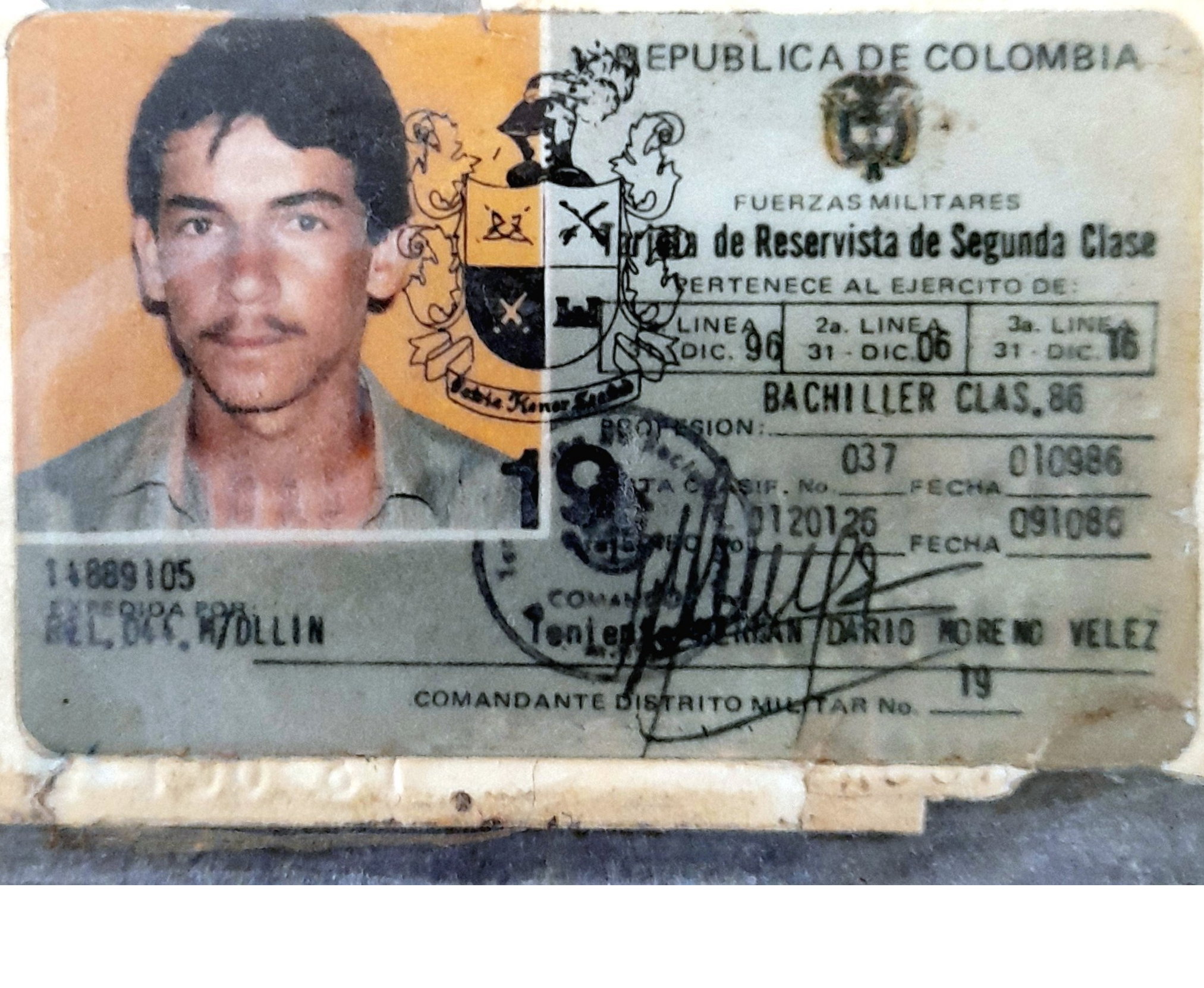
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ PIZARRRO OSCAR FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Scanned by TapScanner

INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. EN CASO DE PERDIDA DE LA TARJETA INFORME A LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO Y EFECTUE LOS TRAMITES PARA OBTENER EL DUPLICADO.
2. LAS AUTORIDADES DE RECLUTAMIENTO TIENEN LA FACULTAD DE EXIGIR A TODO COLOMBIANO LA PRESENTACION DE LA TARJETA DE RESERVISTA, PARA EFECTOS DE CONTROLAR LA FORMA COMO HA SIDO EXPEDIDA

OSCAR F. SANCHEZ PIZARRO

14099105

EXPEDIDA

FECHA

Scanned by TapScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/01/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 14889105	OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 24 SUR 12 34 Teléfonos: 3178042925

Dirección electrónica: osfesapi38@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 13/02/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 13/02/2025

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 23/01/2020 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 8523 - Educación media técnica

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICA QUE:

El(La) señor(a) OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO identificado con CC 14889105 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios:	01/09/2019
IPS Cotizante:	SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE BUGA
Categoría:	A
Estado:	ACTIVO

Beneficiarios	Identificación	IPS	Tipo Afiliado	Inicio Vig.	Estado
SARA MARIA SANCHEZ CRUZ	CC 1112151651	SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE BUGA	BENEFICIARIO	01/09/2019	ACTIVO
GLADYS CRUZ GALLEGO	CC 38867510	SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE BUGA	BENEFICIARIO	01/09/2019	ACTIVO

La presente solicitud se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



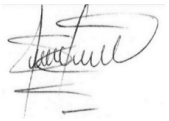
Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **14889105,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288286601

PIB
13:11:11

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14889105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 13:15:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14889105
Código de Verificación	148891052601101315 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:31 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14889105**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ PIZARRO OSCAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C. 10 de Enero de 2026

Paola Patricia Carbonell Escorcia
Cargo
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGA – CFAFC
Ciudad:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Oscar Fernando Sánchez Pizarro identificado con C.C. No. 14.889.105 expedida en Guadalajara de Buga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.



Firma
Nombres y Apellidos Oscar Fernando Sánchez Pizarro
C.C. 14.889.105 de Guadalajara de Buga

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 06:36:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14889105** y Nombre: **OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132268021** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14889105 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2026 06:38 PM

Código Verificación: **CAWZ1J8KXR**

Válida hasta: **10/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Oscar Fernando Sánchez Pizarro

C.C 14.889.105

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761149025000

Certificado de Registro en el Sistema

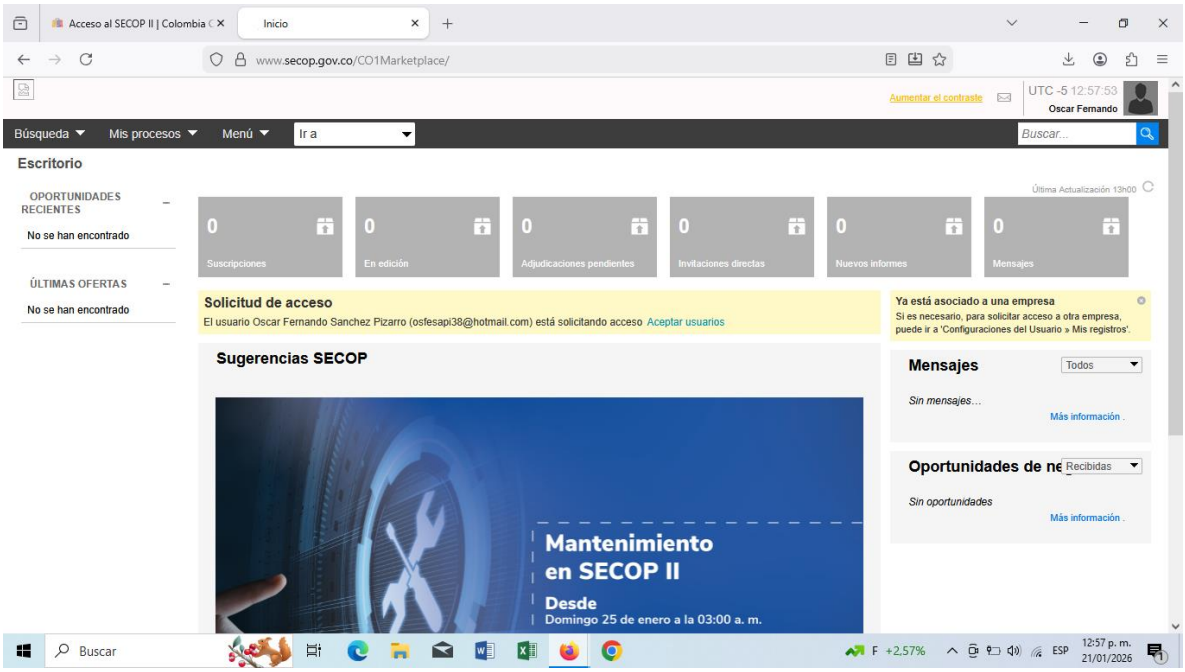
Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor OSCAR FERNANDO SANCHEZ PIZARRO identificado con Cédula de Ciudadanía 14889105, se inscribió en nuestro servicio el día 16/01/2015.

El presente certificado se genera el día 10/01/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

Trabajo

Servicio Público de Empleo


Acceso al SECOP II | Colombia C
Inicio
www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Aumentar el contraste
UTC -5 12:57:53
Oscar Fernando
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Última Actualización 13h00
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Solicitud de acceso
El usuario Oscar Fernando Sanchez Pizarro (osfesapi38@hotmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Sugerencias SECOP
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Domingo 25 de enero a la 03:00 a. m.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información .
Oportunidades de ne
Recibidas
Sin oportunidades
Más información .
Buscar
F +2,57%
ESP
12:57 p. m.
21/01/2026